traer Nuestra Señora la Santa Cruz. sesenta le
la Santa cruz. que se a de cargar en la Barcelona
Y para todo lo qual. que se ha de hazer y cumplir. se
lleve mencion. los dichos señores Consules y diesen que da
dieron poder amplio. y bastante segun se requiere
al dicho señor Consul de Mayorca para que
en Barcelona. y a sus compañeros de la nao y navio
los Consules. y a ambos juntamente y
cada uno dellos. que solicitan. y que parezcan
ante quien y donde convenga. y hagan los
requerimientos y juramentos necessarios para
restituir y restituyan y entreguen. y hagan los
autos y diligencias. y demandas y contra la dicha
que se hallare en Valencia con su cargo. de la Ber.
ta de dicha Genera dada y acabada. que por todos
dieron este poder. con sus incidencias y dependen
cias. y con poder de sustituir. y con la cláusula
con necessaria. de que. y hasta. otorgaron y sesenta
un sobre el registro de un dicho escrivano. siendo testigos
Antonio Lopez de Aguila y Bernal de la Moya y Antonio Nuñez
y otros firmaron los señores Consules. Vicente Valentino. y los dos y en Barcelona
y siendo nao y navio. y otorgaron y dieron que en
Barcelona fuesen. mayor nao. de navio. y en su
cabiendo poder al dicho señor Mayorca. que siguiera el
proceso y pleito. Concesar mente. y que
por su parte. se allegue y pida en
y este Cabildo. se lleve y ordenar de nuevo de nuevo
al quadrillero. por la qual pide. y dirvio de nueve
reales por parte. del pan. cada dia se le arre xa por razon de
los señores y Regimiento. Real dinero. porque el y an
se vendra por el. y si se le libraren su trabajo
y los señores. nos dieron. se le libren al dicho nuestro de
ad nar. por el dicho trabajo. quarenta reales a los

poder

que se cabie poder al Procurador sobre el pleito de cargar